



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

RESOLUCION N° 344 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT 2022

Cde. Expte. N° 0630-199/2019. -

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "ATENCION USUARIOS: LAURA GUTIERREZ RECLAMA EN LIBRO DE QUEJAS. SUC. PERICO CONTRA EJE S.A. POR FALTA ENTREGA FACTURACION - CDE. A NOTAR N° 323/2019"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en Resolución N° 641-SUSEPU/2007, Art. 4° "Libro de Quejas", EJE S.A. remite a esta Superintendencia el Folio N° 2657, queja asentada en Sucursal Perico por la Sra. Laura Gutiérrez (Servicio N° 262093), por falta de entrega de facturación en domicilio particular. En función de ello, se genera el formulario de Reclamo N° 116/2019, adjunto a fs. 3;

Que, a fs. 4 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectúe descargo y ejerza defensa;

Que, a fs. 8, obra descargo de la Empresa del cual surge que el reparto de facturas correspondientes a los periodos 03 y 04/2019, correspondiente a la ruta 4453 en la que se encuentra incluido el suministro de la usuaria, fueron entregadas el 20/04/2019 con normalidad. Asimismo, analizando los reclamos recepcionados durante el mes de abril por inconveniente en la recepción de facturas, se constató que no existió ninguno correspondiente a la ruta en la que se encuentra incluida la reclamante (4453) sobre un total de 1660 facturas entregadas. Por otro lado, informa que se comunicó a la reclamante, en oportunidad de asentar la queja en cuestión, que se encuentran a disposición los canales de consultas de estado de cuenta en el Centro de Contactos de la Empresa (0800 888 0077), oficinas comerciales y en página WEB WWW.EJESA.COM.AR (donde también se pueden visualizar e imprimir las facturas). Adjunta documentación respaldatoria;

Que, a fs. 9 se expide la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, considerando que la respuesta brindada por la Empresa resulta satisfactoria, habiendo realizado las aclaraciones correspondientes y solicitado las disculpas pertinentes. Por tanto, remite el trámite para su conclusión debiendo EJESA acreditar la entrega de facturas bajo captura de firma por 3 periodos;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.
RESUELVE:





SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Horas N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **344** **-SUSEPU.**
SAN SALVADOR DE JUJUY, **25 OCT 2022**

ARTICULO 1°: Hacer saber a la **Sra. GUTIERREZ, Laura Mónica**, con domicilio en Mza. 511, Lote S/N, Sector Arrueta, Ciudad Perico, que su presentación dio inicio al Expte. N° 0630-199/2019, y en virtud de los controles realizados por personal de esta Superintendencia se verifica que la Empresa ha brindado una respuesta satisfactoria a su reclamo, resolviéndose el mismo por los siguientes articulados:

ARTICULO 2°: Ordenar a la Empresa EJE S.A. a acreditar la entrega de facturas del servicio N°262093, titularidad del reclamante, bajo captura de firma por tres (3) periodos, en un todo conforme con la opinión de la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario que antecede en autos.-

ARTICULO 3°: Notificar a EJE S. A. y a la usuaria. Pase a conocimiento de la Gerencia del Usuario. Cumplido, archivar. -

Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VOCAL 2° - SU.SE.PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaño
Vocal 1° - SU.SE.PU.

Ing. Carlos Alberto Gehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.